

boletín oficial de la provincia



núm. 72



lunes, 17 de abril de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-02106

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022, junto con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad local menor por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días.
- Lugar de presentación: Registro General de la Entidad Local Menor de La Aguilera. Burgos.
 - Organo ante el que se reclama: junta vecinal.

En La Aguilera, a 31 de marzo de 2023.

El alcalde, Luciano Burgos Heredero

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es